

CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

3.8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 1º.- Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas convocadas por la Corporación para el ingreso de personal a su servicio, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la convocatoria y celebración de pruebas selectivas para ingreso de personal al servicio de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos las personas físicas, que soliciten participar en la celebración de las pruebas selectivas para ingreso del personal al servicio de este Ayuntamiento.

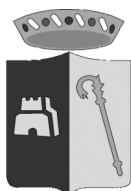
ARTÍCULO 4º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija atendiendo a las clasificaciones de personal en grupos y al tipo de pruebas selectivas.

ARTÍCULO 5º.- Determinación de cuotas.

Las cuotas se determinan con arreglo a la siguiente tarifa:

CLASIFICACIÓN GRUPOS	EUROS	
	TIPO DE PRUEBA SELECTIVA	
	Acceso función pública	Interinajes y laborales
“A”	25'00	25'00
“B”	20'00	20'00
“C”	15'00	15'00
“D”	12'00	12'00
“E”	12'00	12'00



CIF. P4603500-B
Passeig del Parc, s/n
46440 Almussafes (València)
(96 178 20 50
) Fax: 96 179 44 62
- almussafes_atc@gva.es
Pàgina Web: www.almussafes.org

ARTÍCULO 6º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presenta por el interesado la solicitud para participar en las pruebas selectivas.

ARTÍCULO 7º.- Ingreso.

Juntamente con la presentación de la solicitud de participación en las pruebas se presentará copia de declaración - liquidación del ingreso en las Arcas municipales o en la entidad bancaria que se determine de la cuota correspondiente a la prueba, en cuya participación se solicitó.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 7 de Octubre de 1999, insertándose el edicto de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 256 de 28 de octubre y habiéndose publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 300 de 18 de diciembre de 1999, con vigencia desde 1 de enero del año 2.000.

Modificaciones:

Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2.004, expuesto al público mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 255 de 26 de octubre de 2.004 y publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia número 300 de 17 de diciembre de 2.004.

Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2.005, expuesto al público mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 250 de 21 de octubre de 2.005 y publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia número 289 de 6 de diciembre de 2.005.